

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 17-SP96852**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Desembocadura Itata	Ruta 0-14-N, Sector Las Vegas de Itata s/n.	Coelemu	8	36	24	14	72	51	47	18.332,50	42,1	28M0D7WEN	0,158	V	1
Coliumo	Camino Alto Coliumo N° 986	Tomé		36	31	57	72	57	49	19.342,50	42,1				
Cabildo	Cerro La Grupa	Cabildo	5	32	25	16	71	5	40	14.522,00	37,1	28M0D7WEN	0,316	H	2
Alicahue C-13	Lote N° 4-B-2, Parcelación Unión Aconcagua, localidad de Alicahue	Cabildo		32	24	59	70	52	43	14.942,00	37,1				
Granero By Pass	Camino Real N° 4000	Graneros	6	34	1	47	70	43	42	19.342,50	39,0	28M0D7WEN	0,158	V	3
Rancagua Periferia Norte	Santa Teresa de Los Andes N° 3639, Parcela 5, Villa San Mateo	Rancagua		34	7	41	70	43	59	18.332,50	39,0				
Coya	Fundo de Serronía, denominado Los Carrizos	Machalí	6	34	11	38	70	34	29	21.245,00	35,6	28M0D7WEN	0,1	H	4
Termas de Cauquenes	Lote B, sector 1, Fundo Chacayes	Machalí		34	13	3	70	31	26	22.445,00	35,6				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



1 7 1 2 - 2 6 0 9 - 3 7 2 9